



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2012-MDE

La Esperanza, 16 de Enero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

VISTOS:

El informe N° 011- 2012-MDE-OPPR, referente a la Integración y Reconversión de los nuevos términos porcentuales de los derechos administrativos vigentes contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

CONSIDERANDO:

Qué; el artículo 194° de La Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué; el artículo 36° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos de las Entidades Públicas deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de cada Entidad;

Qué; mediante Ordenanza Municipal N° 018-2004-MDE, de fecha 30 de Diciembre del 2004 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, el mismo que fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2007-MDE, y Ordenanzas Municipales N° 004; 010; 015; 017; 019; 021; 026; 033; y 034 del año 2009 y mediante Ordenanzas Municipales N° 005 y 008 del año 2010.

Qué; teniendo en cuenta las modificaciones realizadas y detalladas en el párrafo anterior, se procedió a realizar la integración y reconversión del TUPA, la misma que fue aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2010-MDE, fijándose el monto de los derechos de tramitación con relación a la Unidad Impositiva Tributaria – UIT – establecida para el año 2010, la cual ascendía a S/. 3,600.00 (Tres mil seiscientos y 00/100 nuevos soles);

Qué; Mediante Ordenanza Municipal N° 013-2010-MDE, de fecha 17 de Julio del 2010; y Ordenanzas Municipales N° 012, 020 y 021 del año 2011, se modificó el TUPA de la Municipalidad, en procedimientos administrativos relacionados a la Dirección de Desarrollo Económico Local, División de Registro Civil, y Dirección de Desarrollo Urbano. Cambios realizados que es necesario integrarlos en un solo texto del TUPA.

Qué; Mediante Decreto Supremo N° 233-2011-EF, publicado el 21 de diciembre del 2011 se estableció el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT para el año



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2012-MDE

2012, cuyo importe es de S/. 3,650.00 (Tres mil seiscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles). Motivo por el cual se justifica la RECONVERSION de los montos de derecho de pago establecidos en el TUPA vigente a la nueva UIT.

Qué; el artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM que aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y que establece precisiones para su aplicación, señala que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenida en el TUPA, precisando que dentro de los 30 días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación de la UIT, las entidades a través del funcionario responsable de ingresar y publicar la información del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas señalado en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM, y el funcionario encargado en cada entidad de ingresar y publicar la información en el Portal Web institucional, deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables, como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT;

Qué; el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad ha sido modificado en varias oportunidades, por lo que en atención al artículo 38.2 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General se hace necesario publicar el íntegro del TUPA, compendiándolo en un solo documento que refleje todas estas modificaciones realizadas y sea de fácil utilización por los administrados a la hora de realizar sus procedimientos ante la Municipalidad.

Que; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38.5 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General – toda modificación del TUPA que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe aprobar mediante Decreto de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe legal N° 0021-2012-OAJ-MDE, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se ha aprobado el siguiente:

DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN Y RECONVERSION DE LOS NUEVOS TERMINOS PORCENTUALES DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la integración y reconversión de los nuevos términos porcentuales de los derechos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA – vigente de la Municipalidad Distrital de La Esperanza que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2012-MDE

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación y difusión de la presente Ordenanza y su anexo, y notificar a las unidades orgánicas de la municipalidad para su debido cumplimiento.

ARTICULO 3.- ENCARGAR al responsable de difundir a través del portal de transparencia vía internet la publicación del presente Decreto y su anexo en el Portal Institucional www.muniesperanza.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DMJ/caap
Ger. Mun
As. Legal
DDU
Tramite Documentario
Caja
Informática y Sistemas
DISPMA
Rentas
RRCC
OPPR
Contabilidad
Tesorería
OCI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE

